

Jesus Maria y Joseph =

Alcaldia del Sr. D. Juan
Manuel Londoño Banez y Sa-
tagubiaga del año de 1737

El Madala del Consejo de la Villa de Vergara adeos dias del
mes de Agosto del año de mil Setecientos y treinta y siete
despues de oída la misa en el altar de S. Miguel Archangel
de la Iglesia Parroquial de S. Pedro de esta dha Villa fue un
raon segun uso y Costumbre los señores D. Juan Manuel L.
Andon. Alcalde y Jue ordinario el Marques de Rocca-
verde su Primer thomente Manuel Ignacio de Goria Bere-
tero Segundo thomente Fran. Ignacio de Escudondo Indi-
co a hon. gral. D. Miguel Ulez de las Viaras Jazau al
Manuel Ignacio de Cicero Fran. Antonio de Trascaeta
y Juan Miguel de Sarante Vizcondes Miguel de Sarraña
Joseph de Alana Joseph de Aguirre y Juan de Anaya
Diputados y D. Juan Bafia. J. Arnalde thomente del
Indico que son plena Jurisdiccion y Normantes de esta villa y su
juris. electo el día treinta y uno de Oct. del año Ultimo de
mil Setec. y treinta y seis para un año Corriente desde el
mismo día treinta y uno de Oct. en adelante y estando a
si Junta con asistencia de mil S. J. de Sarraña es.
Mal y del numero de esta villa el dho señor Alcalde J. Arnalde
Juramento sobre la Señal de la Cruz de su bara Mal en forma
de dho p. am testimonio de los suso dhor y de Casa uno de ellos de por
para Cumplir sus officios y de guardar en publico y secreto el
voto que tiene esta M. J. y su Señal Señal de Limpieza
de guardar la puxa y limpia Concepcion de Maria Santísima
Senora ma Conciuda sin mancha de pecado original en el
primer instante de su dex natural y haviendolo hecho como
se quiere prometieron de suar bien y fielmente como su
empleo y de Cumplir el voto referido en la forma expresada

Este día nombraron por depositario del haver y Rentas desta
villa y su Consejo a D. Pedro Antonio de Saavedra Queregasani de
desta villa, a quien se manda hacer notorio para que acate y haga
las obligas. de su oficio bien y firmemente su oficio
Con esto se acabo el auntamiento firmo el dho. Sr. Alcalde de
y por los demas segun Costumbre y en fee de todo es el es

Ante mi

Don Pedro Saavedra

En la Sala del auntamiento de las Casas del Consejo de esta villa de
Sergara a tres dias del mes de Enero de mil Setecientos y treinta y siete
por testimonio de mi el no se juntaron segun uso y Costumbre
los señores D. Juan Manuel de Sandoval y Arce y Antares
Alcalde y Juez ordinario, Don Juan de Sotomayor
de Sandoval por gual D. Miguel Velez de Olaso Urdaneta
Manuel Ignacio de Goro Don Antonio de
Arascara y Juan Miguel de Arascara verdades que son
la mayor y mas sanaparte de la Justicia y Regimiento de esta
villa y su Juri. D. Joseph Hipolito de Saeta D. Ga-
briel de Soto D. Juan Fran. de Culate D. Maguin de Soto
rey Amasa D. Manuel de Saeta y Llu. E. Marques
de Rocaverde D. Manuel Tomas de Soto y Barro
de Goro señores de esta villa y estando asi Juntos y Congre-
gados en auntamiento particular el dho. Sr. Alcalde pu-
so D. manifestar un papel de Condiciones que Chastan de Luan-
tana Nro. Campanas natural Montanes a dispuesto para la
fundicion de la Campuna mayor endida de la Iglesia de San-
guin de Soto de esta villa que es chapadero con guarda
do su metal pesado y poder del dho. Barro. de Goro como ma-
dado como de la fabrica de la dha. Iglesia de Arascara, para que
si fueren otros señores se combenga el que se ponga
en publica y honesta su nueva fundicion y enterados del dho.